

Escriba la respuesta a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 210 por 297 milímetros; si no dispusiera del folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

**15238** *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de mayo de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir 80 plazas y otras 40 en un primer turno restringido, así como otras 40 en un segundo turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31 de mayo de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12003, dentro de la base número 15, debe añadirse un último párrafo que diga lo siguiente:

«Trascurridos diez minutos de la lectura del ejercicio por el opositor, el Tribunal podrá decidir que aquél abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.»

En la página 12005, en el tema número 10 de la parte correspondiente a Derecho administrativo, donde dice: «el administrador», debe decir: «el administrado».

En la página 12006, en el tema número 43, correspondiente al programa de Economía, donde dice: «Teoría General de Kegner», debe decir: «Teoría General de Keynes».

En la página 12008, en el tema número 12, correspondiente a la parte del programa de Historia Política Contemporánea, donde dice: «La Constitución de 1860», debe decir: «La Constitución de 1869».

En la misma página, en el tema número 14, correspondiente a la misma parte del programa, donde dice: «La Crisis Española de 1878», debe decir: «La Crisis Española desde 1898».

En la misma página y en la misma parte del programa, en el tema número 26, donde dice: «Las relaciones internacionales de 1945», debe decir: «Las relaciones internacionales desde 1945».

En la página 12010, en el tema número 13 de la parte correspondiente a Introducción a las Ciencias Aplicadas del Grupo de Materias Técnicas, donde dice: «La evolución de proyectos», debe decir: «La evaluación de proyectos».

En la página 12011, en el tema número 28 de la parte de Informática del Grupo de Materias Técnicas, donde dice: «Pliegos de condiciones para la concentración de equipos», debe decir: «Pliegos de condiciones para la contratación de equipos».

En la misma página y en el tema número 37 de la misma parte del programa, donde dice: «Enseñanza de ordenador», debe decir: «Enseñanza por ordenador».

En la misma página y en el tema número 55 de la parte correspondiente a Técnicas de Gestión, donde dice: «Modelos no optimización», debe decir: «Modelos de optimización».

En la misma página y en el tema número 59 de la misma parte del programa, donde dice: «Disminución del coste de un proyecto», debe decir: «Disminución total del coste de un proyecto».

En la misma página y en el tema número 74 de la misma parte del programa, donde dice: «Procesos estocásticos», debe decir: «Procesos estocásticos», y donde dice: «Cadenas de Marky», debe decir: «Cadenas de Markow».

En la misma página y en el tema número 75 de la misma parte del programa, donde dice: «El enfoque de sistemas de redacción con las organizaciones complejas», debe decir: «El enfoque de sistemas en relación con las organizaciones complejas».

En la misma página y en el tema número 79 de la misma parte del programa, donde dice: «La perspectiva», debe decir: «La Prospectiva».

En la misma página y en el tema número 80 de la misma parte del programa, donde dice: «Método morfológico y demás contextuales», debe decir: «Métodos morfológicos y contextuales».

## MINISTERIO DE MARINA

**15239** *RESOLUCION del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Delineante, una de Auxiliar de Laboratorio, una de Oficial Tornero y una de Subalterno.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª, apartado b) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración

Militar, aprobado por Decreto 220/1973 de 8 de febrero y una vez aprobada previamente por el excelentísimo señor Ministro de Marina la presente convocatoria, previo informe de la Junta Permanente de Personal, según previene el artículo 6.º, 4 d), se resuelve cubrir las vacantes que a continuación se reseñan con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan: Una plaza de la escala de Delineantes, una de la escala de Auxiliares de Laboratorio, una de la escala de Oficiales Especialistas, y una plaza de la escala de Subalternos, con las características que a continuación se señalan:

##### 1.1.1. Características de las plazas.

A) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, aprobado por Decreto número 220/73, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

B) De orden retributivo. Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en el presupuesto del Canal de Experiencias Hidrodinámicas, según Decreto 208/74, de 25 de enero, por el que se regula el Régimen Económico de dicho personal, y demás disposiciones complementarias.

C) Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto, aprobado por Decreto 220/73, ya citado, y no podrán simultanear su plaza con otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base seis.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

A) Ser español.

B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

##### 2.2. Particulares.

A) Haber sido clasificado por el Ministerio de Marina, previo informe del Ministerio de Hacienda, dentro del grupo B), de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, adscritos a la Administración Militar, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas por un período superior a dos años el día 17 de febrero de 1973 y continuar sin interrupción en servicio activo, hasta la celebración de las pruebas selectivas.

B) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio), presentadas en duplicado ejemplar y dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Ingeniero, Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas.

##### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en la Secretaría del Canal de Experiencias Hidrodinámicas, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Trancurrido el plazo de admisión de instancias, la Dirección del Canal de Experiencias Hidrodinámicas, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pú-

blica en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará constar, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Marina, en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Contralmirante Ingeniero, Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el Tribunal deberá figurar un número igual de Vocales titulares y Vocales suplentes.

#### 5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad que los designó, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

#### 6.1. Programa.

Los programas que han de regir el sistema selectivo de la oposición restringida, se publican para cada grupo de las plazas convocadas, como anexos números 1, 2 y 3 de la presente resolución.

#### 6.2. Comienzo de las pruebas.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluido aquéllos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada, y libremente apreciada por el Tribunal.

#### 6.5. Fecha, hora, lugar y comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan de celebrar las pruebas selectivas.

#### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se aprecia se inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios. La calificación de cada ejercicio consistirá en la media resultante de sus respectivas pruebas, con una puntuación de cero a 10 puntos en cada una de ellas, si bien aunque dicha media alcanzase los cinco puntos, no será válida para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente si la calificación de alguna de las pruebas fuese cero.

#### 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes. El Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección del Canal de Experiencias Hidrodinámicas los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

#### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En ese caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el excelentísimo señor Contralmirante Ingeniero, Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas, se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador.

10.2. Por el excelentísimo señor Contralmirante Ingeniero, Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas, se extenderá los correspondientes nombramientos de Funcionarios de carrera, a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.4 e) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, dependientes de la Administración Militar y serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto antes citado.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 4 de abril de 1977.—El Contralmirante Ingeniero, Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas

## ANEXO 1

Oposición restringida para cubrir una plaza de Delineante

## PROGRAMA

*Ejercicio número 1 - Temas Administrativos*

1. El Ministerio de Marina. Organización y funciones.
2. Canal de Experiencias Hidrodinámicas. Organización y funciones.

*Ejercicio número 2 - Pruebas técnicas*

1. Calcular la superficie mojada de un buque.
2. Calcular el desplazamiento y posición longitudinal del Centro de Carena de un buque.
3. Dado el plano de formas de un buque de dos hélices y situación de las mismas, determinar la clara con el casco de ésta en porcentaje del diámetro.
4. La línea de ejes de un barco de 25 metros de eslora está definida por su inclinación sobre la línea base (5 por 100) y la altura sobre ésta de 1 metro en la cuaderna 0. El barco tiene una diferencia de calados de 1,60 metros. Definir la línea de ejes con respecto a la línea de quilla.
5. Partiendo de una sección dada de una pala de timón de forma trapezoidal, determinar las caras superior e inferior de la pala.

## ANEXO 2

Oposición restringida para cubrir una plaza de Tornero de primera

## PROGRAMA

*Ejercicio número 1 - Temas Administrativos*

1. El Ministerio de Marina. Organización y funciones.
2. Canal de Experiencias Hidrodinámicas. Organización y funciones.

*Ejercicio número 2 - Temas teóricos*

1. Álgebra (operaciones con fracciones, medias, potencias y raíces).
2. Trigonometría (desarrollo de las funciones trigonométricas y resolución de triángulos).
3. Sistemas de pasos y medidas.
4. Geometría (Cálculo de áreas, volúmenes, centros de gravedad y momentos de inercia).
5. Cálculos de piñones rectos.
6. Teoría de las hélices.
7. Cálculo de roscas (I. S. A. «Whitworth y Briggs»).
8. Conocimientos de materiales (aceros, latones y bronce).

*Ejercicio número 3 - Pruebas prácticas*

1. Elaboración de un núcleo de propulsor de palas regulables.
2. Torneo de un propulsor de palas fijas.
3. Realización de un tornillo y tuerca de tres entradas.
4. Torneo de la pala de un timón.
5. Torneo de las palas de un propulsor de paso regulable para su ajuste en el núcleo.

## ANEXO 3

Oposición restringida para cubrir una plaza de Auxiliar de Laboratorio

## PROGRAMA

*Cuestionarios*

1. Ministerio de Marina. Organización y funcionamiento.
2. Canal de Experiencias Hidrodinámicas. Estructura interna. Organización y funcionamiento.
3. Laboratorios existentes en el Centro. Funcionamiento de los mismos.

*Ejercicios*

1. Preparación de un modelo para ensayo. Puesta del modelo en sus calados.

2. Montaje de dinamómetros. Acoplamiento de motor-dinamómetro-línea de ejes.

3. Montaje de propulsores en ensayos de autopropulsión y de propulsor aislado.

4. Montaje de dispositivo para tirar; ensayo de remolque, de reducción de fricción, ensayos de arrastre.

5. Conexión de manómetros para medidas de velocidad y aparatos electrónicos para medida de empuje, por revoluciones.

6. Montaje de propulsores para ensayos de cavitación.

7. Preparación y montaje de mallas en el túnel de cavitación.

## ANEXO 4

Oposición restringida para cubrir una plaza de la Escala Subalterna

## PROGRAMA

Ejercicio número 1.—Escritura al dictado.

Ejercicio número 2.—Pruebas aritméticas consistentes en resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, números enteros y decimales.

Ejercicio número 3.—Contestar por escrito a preguntas relativas a normas de policía y conservación de los bienes del Canal de Experiencias Hidrodinámicas. Información de orientación a quienes acudan al Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

15240

*RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista definitiva de los candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Patrones.*

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas que para cubrir dos plazas de Patrones de este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal fueron convocadas por resolución de 31 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 281, de 23 de noviembre),

Esta Inspección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de los candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, la cual queda como sigue:

*Candidatos admitidos*

Núm. de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	D. José Ignacio Ramón Gordejuela ...	12.182.132
2	D. Tomás Pérez Bolorino .....	45.016.731
3	D. Manuel Jorge Parada Mejuto.	35.966.306
4	D. Joaquín Caro Lebrón .....	27.884.213
5	D. Joaquín Caro Sobrón .....	27.684.213
6	D. Felipe López Villena .....	22.848.230
7	D. Marcelino del Otero Redondo.	10.151.902
8	D. Román Bamio Moldes .....	35.917.586
9	D. Manuel Hernández Lillo .....	21.943.867
10	D. José Antonio Fernández Filguera .	31.185.468
11	D. José Carlos Campo Casas .....	33.799.135
12	D. Carlos López Ortega .....	13.014.788
13	D. Juan Palenzuela Luque .....	31.787.201
14	D. José Jorge Méndez Moreda .....	76.548.410
15	D. Roberto Angel Suárez García .....	10.774.117
16	D. Salvador Moreira Pumar .....	35.206.893
17	D. Manuel Serrano Torres .....	21.929.147
18	D. Fernando Ricardo Muñoz Pérez ...	45.041.014

Contra esta resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.